ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de Enero de 2021
		PAGINA	Página 1 de 24
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

NUMERO DE RADICADO	OAP-190 2026				
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO				
ESTUDIO PREVIO No.	0307	C.D.P No.	2026 0710	FECHA DE C.D.P	14 OCT -2026

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN E.P:	14 OCT. 2026
1.2 CONCORDANCIA CON EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT MUNICIPAL	N/A

1.3 CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027		
1.3.1 LÍNEA ESTRATÉGICA	Paz de Ariporo avanza hacia la organización del territorio para la vida y la paz	
1.3.2 SECTOR	Gobierno Territorial	
1.3.3 PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
1.3.3.1 SUBPROGRAMA	N/A	
1.3.4 META DE RESULTADO	N/A	
1.3.5 META DE PRODUCTO	Garantizar la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio.	
1.3.6 INDICADOR DE LA META	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.	**Cantidad a ejecutar**: 0,5 de 20

1.4 CONCORDANCIA PROYECTO DE INVERSIÓN	
1.4.1 NOMBRE DE PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
1.4.2 CÓDIGO (BPIN) DEL PROYECTO.	2024852500018
1.4.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.	DISMINUIR LOS ÍNDICES DE INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
1.4.4 OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Aumentar los niveles de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.
1.4.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	N/A
1.4.6 CÓDIGO DEL PRODUCTO:	4501029
1.4.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	Servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B° DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

1.4.8 INDICADOR DE PRODUCTO	450102900 – Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
1.4.9 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Garantizar la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio.
1.5 CONCORDANCIA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL - MUNICIPAL	
1.5.1 NOMBRE DE LA POLÍTICA SECTORIAL	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024-2027
1.5.2 OBJETIVO DE LA POLÍTICA SECTORIAL	REDUCIR LOS ÍNDICES DELINCUENCIALES, LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ORDEN PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DISPUESTA EN EL MUNICIPIO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, JUDICIALES, MILITARES, Y LA INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD.
1.5.3 LÍNEA ESTRATÉGICA Y/O PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA: ACCIONES CLAVE
1.5.4 ACTIVIDAD Y/O ACCIÓN	FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES.
1.5.5 META	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO.
2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
ELEMENTO CONSTITUTIVO	N/A
2.1 CÓDIGO:	C45FSG01.2.3.2.02.02.009.450102900.6761
2.2 NOMBRE:	Servicios para la comunidad sociales y personales
2.3 FUENTE:	6761-Contribución sobre contratos de obra pública
2.4 OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ORIENTACIÓN Y TRÁMITE INICIAL DE DENUNCIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 301.18.02-004 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.**
2.5 PRODUCTO(S) - DEL OBJETO A CONTRATAR.	- Recepción de Denuncias - Descongestión del cumulo de Denuncias - Atención al Ciudadano
2.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	40.366 habitantes población registrada en la base de datos del SISBEN METODOLOGÍA III certificada por el departamento nacional de planeación DNP para el municipio de Paz de Ariporo, fecha de corte 11 de mayo de 2026.

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B° DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

2.7 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN.	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)	0

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política de 1991 al respecto de los fines del Estado prevé que *"**Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad**, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, **mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo**. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla fuera de texto)*

La materialización de los fines del Estado se hace efectiva a partir de la función administrativa, cuyo concepto se encuentra contenido en el artículo 209 de la norma constitucional, a saber: *"**Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Por otra parte, frente a la estructura y organización del Estado Colombiano, se tiene que está integrado por tres poderes el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial y en virtud del artículo 113 de la norma superior, se tiene que *"los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, **pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines**". (Negrilla fuera de texto)*

Esta posición es ratificada por la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* pues en sus artículos 4 y 6 consagran los fines de la función administrativa y el principio de coordinación como rector de la función administrativa, así:

> *"Artículo 4. Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado **busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes**, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."*

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B° DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

"ARTÍCULO 6. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, ***las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.***

En consecuencia, ***prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones*** *y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares." (Negrilla fuera de texto)*

La misma Ley, en desarrollo del principio de coordinación incorpora una figura asociativa contenida en el artículo 95, el cual dispone lo siguiente: *"ARTÍCULO 95. Asociación entre entidades públicas.* ***Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)"*

Ahora bien, se ha establecido que, pese a que existan entidades públicas en las diferentes ramas del poder público y con funciones y competencias distintas, las mismas están obligadas a trabajar de manera articulada y coordinada para lograr la satisfacción de los fines del Estado.

Así pues, resulta necesario considerar una función específica de las entidades territoriales, contenida en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 (Modificatorio del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 —"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" a saber: ***"elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana,*** *en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes." (Negrilla fuera de texto)*

Ahora bien, la disposición anterior ha sido reglamentada por diferentes leyes, manteniéndose vigente la Ley 1421 de 2010, norma que prevé que en todas las entidades territoriales deben operar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de estos Fondos se distribuirán conforme a las necesidades regionales de seguridad y convivencia y de acuerdo con los planes integrales de seguridad, pudiendo invertirse en dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y demás acciones que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o el alcalde, o por el secretario de despacho en quien se delegue dicha competencia, según las decisiones adoptadas por el Comité Territorial de Orden Público.

La destinación de los recursos de estos fondos es especifica, y se encuentra definida por el artículo 7 de la precitada Ley, así: *"Los recursos recaudados por las entidades territoriales para la preservación del orden público deben invertirse a través del Fondo-Cuenta Territorial en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles e instalaciones, adquisición de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas,* ***servicios personales,*** *dotación y raciones, vinculación transitoria de agentes y*

*soldados, **así como en gastos destinados a generar condiciones que favorezcan la seguridad y la convivencia ciudadana**, garantizando así la preservación del orden público."*

Aunado a lo anterior, el Decreto 3999 de 2011 —"Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales"— establece en su artículo 15 que: *"Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. **Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana**, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional."*

Para la operación de los fondos de seguridad y convivencia ciudadana, así como la disposición de los recursos la normatividad vigente ha contemplado como órgano asesor al Comité Territorial de Orden Público, siendo necesario considerar el articulo el artículo 17 del Decreto 3999 de 2011:

> *"Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. **En cada** departamento, distrito o **municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.** La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana."*

Para dar cumplimiento a los deberes, funciones y competencias anteriormente contempladas, el Municipio de Paz de Ariporo a través del Decreto No. 300.21-124 del 15 de julio de 2024, adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para el periodo 2024–2027. Dicho Plan tiene como objetivo: *"Reducir significativamente los índices delincuenciales y los comportamientos contrarios a la sana convivencia mediante la implementación de estrategias integrales que promuevan la seguridad y la cohesión social, con el fin de proteger a los ciudadanos, fomentando una cultura de legalidad y valores democráticos, para así prevenir y disminuir los costos económicos y sociales asociados al crimen y la violencia que actúan en contra de la comunidad."*

Para la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027 se tuvo en cuenta un diagnóstico que definió a la seguridad y la convivencia ciudadana como "condiciones esenciales para el bienestar colectivo" por lo que deben considerarse como un servicio público, con el fin de obtener resultados favorables en la reducción de los niveles de violencia y criminalidad, y a la par, en la consolidación de un enfoque integral que mejore la calidad de vida de los habitantes, se proyecta la ejecución de medidas preventivas para garantizar la eficacia del PISCC, además de acercar la oferta institucional para fomentar una cultura basada en valores de respeto, la resolución pacífica de conflictos, y especialmente el acatamiento de la normatividad, tolerancia y cohesión social.

Para el caso particular del municipio de Paz de Ariporo, se registra que entre los años 2020 y 2023 se reportaron 1.432 comportamientos contrarios a la convivencia. Asimismo, durante el período comprendido entre 2021 y 2022, la imposición de comparendos presentó una disminución del 28,7 %. En el ámbito nacional, los casos registrados en el municipio representaron el 0,018 % del total reportado durante 2023, mientras que, en el contexto departamental, correspondieron al 2,789 % de los reportes registrados en Casanare. De acuerdo con el Informe Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Observatorio del Sistema de Ciudades del Departamento Nacional de Planeación (DNP), estos indicadores permiten evidenciar la importancia de mantener y fortalecer las acciones institucionales dirigidas a la promoción de la seguridad y la convivencia ciudadana en el territorio.

En el municipio de Paz de Ariporo se presentan diversas manifestaciones de comportamientos contrarios a la convivencia, así como situaciones de conflictividad y violencia asociadas a factores estructurales que inciden en las dinámicas sociales y generan riesgos para la tranquilidad ciudadana, como bien jurídico objeto de protección. En consecuencia, resulta necesario identificar y focalizar las causas, condiciones y factores de riesgo que inciden en la seguridad del municipio, con el propósito de orientar la adopción de medidas y estrategias acordes con las problemáticas identificadas.

Según la información suministrada por la Estación de Policía de Paz de Ariporo, se evidencia la recurrencia de comportamientos que afectan la convivencia ciudadana, entre los cuales se destacan los siguientes:

- **Riñas:** Se presentan principalmente entre jóvenes y adultos, con mayor incidencia en el área urbana, y afectan tanto a hombres como a mujeres. Estas situaciones constituyen un factor de riesgo para la integridad personal y la tranquilidad de la comunidad.
- **Lesiones personales:** De acuerdo con la información reportada, estos hechos ocurren con mayor frecuencia entre las 6:00 p. m. y las 11:00 p. m., especialmente en espacios públicos. Los sábados y domingos concentran una mayor incidencia, con afectaciones que involucran principalmente a jóvenes, adultos y adultos mayores.

En este escenario, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027 del municipio de Paz de Ariporo constituye un instrumento de planificación y orientación para la ejecución de recursos y el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana. Por consiguiente, su implementación requiere continuidad, oportunidad y articulación entre las instituciones competentes, de manera que la Administración Municipal debe promover, respaldar, formular y garantizar, en el marco de sus competencias y de la disponibilidad de recursos, la ejecución de los proyectos y estrategias contemplados en

dicho instrumento, atendiendo las necesidades y prioridades identificadas durante cada vigencia.

Adicionalmente, para la vigencia 2025, el Grupo de Información de Criminalidad de la Policía Nacional reportó más de 10.000 delitos en el municipio de Paz de Ariporo. Esta cifra pone de manifiesto la relevancia de las problemáticas asociadas a la criminalidad y la necesidad de fortalecer las acciones institucionales de prevención, control y atención, así como las estrategias integrales orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DECAS
GRUPO DE INFORMACIÓN DE CRIMINALIDAD
COMPARATIVO ACTIVIDAD OPERATIVA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CASANARE
Periodo comparativo del 01/01/2025 al 27/06/2025 vs del 01/01/2026 al 27/06/2026

ACTIVIDAD OPERATIVA SIIJN	DEL 01/01/2025 AL 27/06/2025	DEL 01/01/2026 AL 27/06/2026	VAR. ABS	VAR. %	ACUMULADO A CORTE SEMANA 26 21/06/2025 AL 27/06/2025	VAR. ABS	ACUMULADO A CORTE 30 DE JUNIO 2025	VAR. ABS	TOTAL 2025	VAR. ABS
CAPTURAS TOTAL	151	130	-21	-14%	151	-21	151	-21	261	-131
CAPTURAS FLAGRANCIA	64	41	-23	-36%	64	-23	64	-23	96	-55
CAPTURAS ORDEN JUDICIAL	87	89	2	2%	87	2	87	2	165	-76
MERCANCIA RECUPERADA (CASOS)	22	22	0	0%	22	0	22	0	41	-19
MERCANCIA RECUPERADA (MILLONES)	344	439	95	28%	344	95	344	95	616	-178
AUTOMOTORES RECUPERADOS	4	5	1	25%	4	1	4	1	7	-2
MOTOCICLETAS RECUPERADAS	25	28	3	12%	25	3	25	3	45	-17
COCAINA (KILOS)	1,684	1,006	-0,678	-40%	1,684	-0,678	1,684	-0,678	2,088	-1,082
BASE DE COCA (KILOS)	16,188	0,148	-16,040	-99%	16,188	-16,040	16,188	-16,040	16,209	-16,061
BAZUCO (KILOS)	0,851	0,039	-0,812	-95%	0,851	-0,812	0,851	-0,812	1,446	-1,408
MARIHUANA (KILOS)	85,819	110,834	25,015	29%	85,819	25,015	85,819	25,015	195,881	85,047
ARMAS DE FUEGO INCAUTADAS CON PERMISO	0	2	2	100%	0	2	0	2	0	2
ARMAS DE FUEGO INCAUTADAS SIN PERMISO	30	24	-6	-20%	30	-6	30	-6	38	-14
ALLANAMIENTOS	31	25	-6	-19%	31	-6	31	-6	75	-50
CELULARES RECUPERADOS (CANTIDAD)	14	3	-11	-79%	14	-11	14	-11	15	-12
CELULARES INCAUTADOS (CANTIDAD)	114	72	-42	-37%	114	-42	114	-42	177	-105
BIENES PRESENTADOS	3	0	-3	-100%	3	-3	3	-3	3	-3
DESARTICULACIÓN	4	0	-4	-100%	4	-4	4	-4	8	-8
MERCANCIA INCAUTADA (CASOS)	69	48	-21	-30%	69	-21	69	-21	114	-66
MERCANCIA INCAUTADA (MILLONES)	488	501	13	3%	488	13	488	13	746	-245

Fuente: SIEDCO PLUS, información extraída el 27/06/2026. fecha de corte Periodo comparativo del 01/01/2025 al 27/06/2025 vs del 01/01/2026 al 27/06/2026, información sujeta a variación.

En consecuencia, se hace evidente la necesidad de implementar acciones orientadas a mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Paz de Ariporo. Dichas acciones buscan prevenir las distintas manifestaciones de violencia que afectan a la comunidad y requieren la intervención articulada con los demás actores institucionales, como el Ejército Nacional y la Policía Nacional, cuya participación conjunta puede contribuir de manera significativa a la disminución de los índices de criminalidad y de los comportamientos contrarios a la convivencia.

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B° DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

Asimismo, la pedagogía constituye una herramienta fundamental de prevención y de promoción de la cohesión social, en la medida en que permite proteger a la ciudadanía, fomentar la cultura de la legalidad e incentivar la denuncia. Este último aspecto resulta esencial para que las autoridades competentes puedan adelantar las actuaciones necesarias en materia de investigación judicial. En efecto, la formulación oportuna de denuncias no solo permite la activación de los procedimientos previstos en el sistema penal, sino que también facilita la recolección de información precisa, la identificación de patrones delictivos, la priorización de zonas críticas y la orientación estratégica de los recursos institucionales. Además, el aumento de la denuncia fortalece la capacidad del Estado para ejercitar su labor de esclarecimiento, judicialización y sanción de los responsables, generando un efecto disuasivo que contribuye a la reducción de conductas delictivas y al restablecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia.

Dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024 -2027 contempla la **"ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CIUDADANA"** debiéndose precisar que uno de sus objetivos es: *"Se fortalecerán también los procesos de justicia, la investigación judicial y las capacidades de inteligencia para proporcionar pruebas contundentes en la persecución del delito."*

Mediante el Decreto N. 300.21-030 del 06 de marzo de 2025 *"Por medio del cual se modifica el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027 del Municipio de Paz de Ariporo"* se dispuso de la adición de la meta de *Desarrollar Canales de Comunicación y Mejoras En Recepción De Denuncia Ciudadana Del Municipio* al subprograma: Fortalecimiento de la Justicia, la Convivencia, y Seguridad Ciudadana, la Investigación e Inteligencia del programa "ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CIUDADANA" perteneciente a la estrategia No. 1 denominada "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA: ACCIONES CLAVE"

Meta Producto	Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Plan	Responsable
Desarrollar Canales Comunicación y Mejoras En Recepción De Denuncia Ciudadana Del Municipio	Estrategias De Recepción De Denuncias Implementadas	Número	0	4	Administración Municipal, Fiscalía Paz de Ariporo, Policía Judicial

La seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia en el municipio de Paz de Ariporo requieren de mecanismos eficientes para la recepción y el adecuado trámite de las denuncias ciudadanas, de manera que cada caso sea debidamente registrado, analizado y atendido por las autoridades competentes. En la actualidad, la sobrecarga de trabajo que enfrenta la Fiscalía local, sumada a la falta de personal idóneo, ha generado retrasos significativos en la recepción de denuncias,

afectando el derecho fundamental de los ciudadanos del municipio de Paz de Ariporo a acceder de forma oportuna, eficaz y confiable a la administración de justicia.

Ante esta situación, se hizo necesaria la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Fiscalía General de la Nación y la Administración Municipal de Paz de Ariporo, orientado a fortalecer los canales de comunicación institucional, mejorar la atención al ciudadano y optimizar el proceso de recepción, registro y gestión de denuncias en el municipio. Con el convenio, además, buscaba humanizar dicho trámite mediante la garantía de un trato digno, respetuoso y acorde con los principios de cercanía y protección de los derechos fundamentales de la comunidad, suscribiéndose entonces el convenio interadministrativo No. 301.18.02-004 En cumplimiento del Convenio Interadministrativo mencionado, suscrito entre las entidades ya señaladas, del 15 de mayo de 2025.

En cumplimiento del Convenio ya mencionado suscrito entre la Administración Municipal de Paz de Ariporo y la Fiscalía General de la Nación, el cual cuenta con una prórroga por un (01) año para su vigencia durante el 2026, se hace necesario adelantar la contratación de dos profesionales en derecho que cuenten con la idoneidad, competencias y experiencias suficientes para apoyar de manera efectiva la ejecución de las obligaciones allí establecidas. Este recurso humano resulta fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento del convenio y para contribuir al fortalecimiento de los procesos de acceso a la administración de justicia en el municipio. Lo anterior encuentra sustento en el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado, previsto en la Constitución Política y desarrollado en la Ley 489 de 1998, el cual impone a las instituciones la obligación de coordinar sus competencias para alcanzar de manera eficaz los fines del Estado.

3.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

La contratación planteada en el presente estudio previo, resulta conveniente en tanto que se da cumplimiento al Convenio Interadministrativo N° 301.18.02-004 de 2024, celebrado con la Fiscalía General de la Nación, mismo que a su vez está llamado a satisfacer las necesidades del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, debiéndose precisar que su ejecución está contemplada como una meta de producto del Plan de Desarrollo Es La Hora de Avanzar 2024 2027, esta inversión fue aprobada por unanimidad del Comité de Orden Público como consta en el Acta N.° 300.02.20-002 del 20 de febrero de 2026, y específicamente por las siguientes razones:

- ✓ Reducción del represamiento de denuncias, dado que la carga laboral actual genera acumulación de casos sin trámite oportuno. La vinculación de profesionales permitirá apoyar la gestión, clasificación y asignación inicial de las denuncias, optimizando la eficiencia en los procesos.

- ✓ Fortalecimiento de la orientación y recepción de denuncias presentadas por los ciudadanos, garantizando un proceso más ágil, claro y humanizado, en concordancia con los principios de acceso a la justicia, economía procesal y atención integral al ciudadano.

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B° DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

- ✓ Ampliación de los canales de recepción de denuncias y fortalecimiento de la orientación ciudadana en las actuaciones adelantadas por la fiscalía General de la Nación, garantizando mayor accesibilidad a la justicia y atención oportuna a las presuntas víctimas, e implementación de campañas orientadas a la justicia restaurativa.

- ✓ Actuaciones del ente territorial y en el ente acusador de manera coordinada y armónica dirigidas a la satisfacción de los fines del Estado y las necesidades de los Paz de Ariporeños definidas en el PISCC 2024 – 2027

- ✓ Generación de estadísticas claras respecto de la comisión de delitos, a partir de la presentación de reportes e informes que requiera la Fiscalía General de la Nación.

- ✓ Apoyo en la gestión de las denuncias, generando la optimización de los procesos en términos de continuidad y oportunidad

En tal sentido dentro de los programas y proyectos priorizados por el Comité de Orden Público se encuentra el "Sistema Integral de Gestión de Denuncias Orientado al Fortalecimiento Institucional", para garantizar su operación se dispuso de la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 301.18.02-004 del 15 de mayo de 2025, suscrito entre la Entidad Territorial y la Fiscalía General de la Nación. Dentro de las obligaciones a cargo del municipio de Paz de Ariporo se encuentra la contratación de dos (02) profesionales en derecho con el fin de brindar de apoyo jurídico; su aporte es inherente para garantizar la continuidad de las acciones acordadas, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento institucional para la recepción y gestión de denuncias.

Que atendiendo el Plan de Desarrollo **"Es la Hora de Avanzar" 2024 - 2027**, es un instrumento de de Planeación Estratégica. Pues se constituye como un conjunto de planes, programas, subprogramas, líneas de acción, y proyectos diseñados para atender de manera efectiva los principales problemas de Paz de Ariporo, entre ellos, la violencia, la delincuencia, la criminalidad, la inseguridad y los obstáculos a la sana convivencia. La concurrencia de estos problemas, además de menoscabar los derechos y libertades de los ciudadanos, generan brechas de desigualdad para el desarrollo social y económico del municipio. En consecuencia, la finalidad del Plan es procurar soluciones integrales para generar mayores condiciones de seguridad que guíen a la comunidad hacia el progreso, resultando conveniente contratar a un abogado. A través de la ejecución del objeto a contratar se aportará un 0,5 al indicador de la meta producto del plan de desarrollo.

Que de acuerdo con el indicador definido para la meta de producto contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal, se tiene que la ejecución del presente contrato fortalecerá los canales de comunicación entre los ciudadanos y la Fiscalía General de la Nación, brindando de esta manera un trato humano para la comunidad de Paz de Ariporo que se ven afectados por la comisión de

tipos penales, y a su vez ampliar la cobertura y fortalecer las capacidades del ente acusador, lo que se traduce en el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC así como del concernió interadministrativo Convenio Interadministrativo No. 301.18.02-004 del 15 de mayo de 2025,en tal sentido se proyecta que el contrato aporta un valor de 0.5 al cumplimiento del indicador establecido para dicha meta-producto, quiere decir entonces que las actividades del contrato propuesto, están encaminadas a apoyar financieramente el proyecto denominado "Sistema Integral de Gestión de Denuncias Orientado al Fortalecimiento Institucional"

La prestación de servicios profesionales para fortalecer la recepción de denuncias ante la fiscalía general de la Nación, impacta de manera positiva, pues se garantiza la disposición de personal capacitado, y una descongestión de la planta de personal de la fiscalía. Lo anterior se evidencia en que, en lo transcurrido de la presente vigencia, se han recepcionado de alrededor 150 denuncias.

Como consta, en el Acta del Comité de Orden Público No. 300.02.20.002 del 20 de febrero de 2026, los recursos para atender esta necesidad fueron autorizados por el Comité de Orden Público para garantizar el cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 301.18.02-004 del 15 de mayo del 2025; es así como se requiere contratar un (01) profesional con formación académica de: Título profesional en derecho.

El Banco de Programas y Proyectos del Municipio, formuló y viabilizó el proyecto denominado: "Implementación De Acciones Dirigidas Al Fortalecimiento De La Seguridad Y Convivencia Ciudadana en El Municipio De Paz De Ariporo, Casanare", con el código BPIN 2024852500018.

3.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Para dar cumplimiento a los programas y subprogramas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024 – 2027, la administración municipal estima oportuno contratar el siguiente objeto contractual **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ORIENTACIÓN Y TRÁMITE INICIAL DE DENUNCIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 301.18.02-004 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO."**

Específicamente por las siguientes razones:

- La ejecución de esta inversión se encuentra debidamente incluida en el Plan Anaual de Adquisiciones de la vigencia 2026, debiéndose mencionar que su formulación se ajusta al Manual de Contratación de la entidad territorial, de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y según el

Decreto 1083 de 2015, y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el que se endilga la responsabilidad de analizar la etapa de planeación.

- Las actividades planteadas y la inversión se encuentran asociadas al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE" identificado con código BPIN No. 2024852500018, viabilizado y aprobado por el Banco de Proyectos, direccionado al cumplimiento de la meta de producto "Garantizar la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio" del PDM 2024 - 2027

- Que, la administración municipal cuenta con los recursos suficientes para la ejecución de este contrato, los cuales serán sufragados del rubro presupuestal, C45FSG01.2.3.2.02.02.009.450102900.6761 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales, Fondo de seguridad fuente Contribución Contratos de Obra Pública. Asociado al Presupuesto Municipal de la vigencia 2026.

- Que la contratación prevista en estudio previo, responde a las estrategias, programas y subprogramas del PISCC Municipal adoptado a través del Decreto No. 300.21-124 del 15 de julio, "Por el cual se adopta el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Municipio de Paz de Ariporo, Casanare, para el periodo 2024-2027" y en consecuencia a las necesidades identificadas en dicho instrumento de planeación.

- En lo relacionado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana se tiene que la ejecución del contrato planteado responderá al cumplimiento de la meta "Desarrollar canales de comunicación y mejoras en la recepción de denuncias ciudadanas del municipio", perteneciente al subprograma Fortalecimiento de la Justicia, la Convivencia y Seguridad Ciudadana, la Investigación e Inteligencia, correspondiente al programa "Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de la Violencia Ciudadana", de la Estrategia No. 1 llamada "Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana: Acciones Clave".

3.4 SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos a nivel de cargos del Municipio, así como lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario de despacho de la secretaría de Gobierno o a quien haga sus veces.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Objeto Contractual: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ORIENTACIÓN Y TRÁMITE INICIAL DE DENUNCIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 301.18.02-004 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO."** Así como las actividades deberán ser ejecutadas por una persona natural que cumpla con el perfil de Profesional Categoría 3 establecida en Decreto No. 300.21-156 del 13 de octubre de 2026.

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Apoyar la recepción, orientación y trámite inicial de denuncias relacionadas con conductas que puedan constituir hechos delictivos, de conformidad con los procedimientos y protocolos establecidos por la Fiscalía Local en la que sea designada.

2. Brindar orientación inicial a los usuarios respecto de los procedimientos para la presentación de denuncias, los requisitos aplicables y las rutas de atención correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos por la Fiscalía.

3. Apoyar la elaboración y gestión inicial de comunicaciones, oficios, requerimientos y citaciones que se requieran en desarrollo de las actividades relacionadas con la recepción, orientación y trámite inicial de denuncias, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el personal competente de la Fiscalía.

4. Apoyar las jornadas de atención a la ciudadanía y de justicia restaurativa programadas por la Fiscalía, cuando se requiera, contribuyendo a la orientación de los usuarios y al desarrollo de las actividades previstas en dichas jornadas.

5. Recopilar, organizar y consolidar la información estadística relacionada con las denuncias recibidas y las orientaciones brindadas, de acuerdo con los requerimientos y lineamientos de la Fiscalía.

6. Presentar al supervisor del contrato informes periódicos sobre las actividades ejecutadas y los avances de la gestión realizada, incluyendo la información relacionada con la recepción y el trámite inicial de denuncias, para efectos del seguimiento contractual y de su eventual consideración en los comités de orden público, conforme a las competencias institucionales correspondientes.

7. Organizar y mantener actualizados los registros y soportes documentales derivados de las actividades desarrolladas, garantizando el manejo adecuado, la confidencialidad y la protección de la información, de conformidad con las disposiciones legales y los protocolos institucionales aplicables.

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B° DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

8. Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor, siempre que correspondan a la naturaleza de los servicios contratados.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

POR EL MUNICIPIO:

1. Entregar información y medios al contratista para el desarrollo adecuado de cada una de las actividades programadas en el numeral 4.2. del estudio previo.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades y solicitar informes en la medida que sea necesario.
3. Realizar el desembolso a la persona natural o jurídica contratista teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el numeral 8.5 del estudio previo.
4. Supervisar las actividades descritas en el presente estudio previo y verificar su cumplimiento.
5. Suscribir las actas correspondientes como acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación final y/o las que resulten y sean necesarias en la etapa contractual de acuerdo al cumplimiento de los requisitos por parte del contratista.

POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso el Municipio de Paz de Ariporo - Casanare.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Paz de Ariporo, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos, muebles o enceres que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes.
16. Entrega de informe final de actividades presentado en forma organizada y en medio magnético.
17. Entrega de los archivos y carpetas generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato de aquí derivado.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Con el fin de dar cumplimiento al objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ORIENTACIÓN Y TRÁMITE INICIAL DE DENUNCIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 301.18.02-004 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO."**, se ha determinado que atendiendo el nivel de complejidad y los asuntos que serán de conocimiento del contratista que se vincule en virtud de este contrato, este debe acreditar el perfil de Profesional Categoría 3 contemplado en el Decreto No. 300.21-156 del 13 de octubre de 2026.

En consecuencia, las actividades requeridas para el correcto cumplimiento del objeto contractual deben ser desarrollados con observancia de los principios de transparencia, eficacia y economía, garantizando que su ejecución responda a lo proyectado.

Así pues el abogado que se contrate con ocasión a este estudio previo deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Apoyar la recepción, orientación y trámite inicial de denuncias relacionadas con conductas que puedan constituir hechos delictivos, de conformidad con los procedimientos y protocolos establecidos por la Fiscalía Local en la que sea designada.

2. Brindar orientación inicial a los usuarios respecto de los procedimientos para la presentación de denuncias, los requisitos aplicables y las rutas de atención correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos por la Fiscalía.

3. Apoyar la elaboración y gestión inicial de comunicaciones, oficios, requerimientos y citaciones que se requieran en desarrollo de las actividades relacionadas con la

recepción, orientación y trámite inicial de denuncias, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el personal competente de la Fiscalía.

4. Apoyar las jornadas de atención a la ciudadanía y de justicia restaurativa programadas por la Fiscalía, cuando se requiera, contribuyendo a la orientación de los usuarios y al desarrollo de las actividades previstas en dichas jornadas.

5. Recopilar, organizar y consolidar la información estadística relacionada con las denuncias recibidas y las orientaciones brindadas, de acuerdo con los requerimientos y lineamientos de la Fiscalía.

6. Presentar al supervisor del contrato informes periódicos sobre las actividades ejecutadas y los avances de la gestión realizada, incluyendo la información relacionada con la recepción y el trámite inicial de denuncias, para efectos del seguimiento contractual y de su eventual consideración en los comités de orden público, conforme a las competencias institucionales correspondientes.

7. Organizar y mantener actualizados los registros y soportes documentales derivados de las actividades desarrolladas, garantizando el manejo adecuado, la confidencialidad y la protección de la información, de conformidad con las disposiciones legales y los protocolos institucionales aplicables.

8. Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor, siempre que correspondan a la naturaleza de los servicios contratados.

BIENES Y SERVICIOS	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ORIENTACIÓN Y TRÁMITE INICIAL DE DENUNCIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 301.18.02-004 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.**
IDONEIDAD PROFESIONAL	Título profesional de abogado Con tarjeta profesional vigente
ACREDITACIÓN DE LA IDONEIDAD	Título profesional de abogado con tarjeta profesional vigente
EXPERIENCIA GENERAL	Tres (03) años de experiencia
EXPERIENCIA ACREDITADA	Tres años de experiencia, de los cuales dos (02) años debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar
EXPERIENCIA RELACIONADA	dos (02) años de experiencia relacionada.
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	Tres años de experiencia, de los cuales dos (02s) año debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. Vº. Bº DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. Vº. Bº. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de Enero de 2021
		PAGINA	Página 17 de 24
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

		APLICA	
		SI	NO
DOCUMENTOS GENERALES	1) Hoja de vida acompañada con los documentos y certificaciones que la soportan.	x	
	2) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	x	
	3) Fotocopia de la libreta militar y certificado de cumplimiento del servicio militar, con el cual acredita que su situación se encuentra definida, cuando se trate de hombre menor de 50 años.		X
	4) Certificado de antecedentes judiciales (Vigente).	x	
	5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente).	x	
	6) Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente)	x	
	7) Documentos que acrediten afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, riesgos laborales (Vigente).	x	

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.1 INSTITUCIONAL (Plan De Desarrollo O Plan De Gobierno)	Plan de Desarrollo: "ES LA HORA DE AVANZAR 2024 - 2027" Línea estratégica: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA: ACCIONES CLAVE SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Subprograma: N/A Meta Producto: Garantizar la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio.
5.2 SOPORTES TECNICOS:	PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE CON EL CÓDIGO BPIN No. 2024852500018. Nota: Para la formulación del presente estudio previo, se tomó como referencia el proyecto, que hace parte del Plan de Desarrollo vigente, así mismo el programa y las metas, en el sector GOBIERNO TERRITORIAL, Meta Producto: Formular e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.
5.3 SOPORTES LEGALES Y CONSTITUCIONALES:	**5.3.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:**

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PUBLICA	N.A.
2. SELECCIÓN ABREVIADA	N.A.
3. CONCURSO DE MÉRITOS	N.A.
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	X

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B° DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

5.3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de selección que informa el presente estudio se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política establecen respectivamente que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes." (Constitución Política de 1991, artículo 209, 311).

- Ley 80 de octubre (28) de 1993:

"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto."

- Ley 1150 de Julio (16) de 2007:

"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos."

	"Literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de contratación directa procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a gestión, o para la ejecución de trabajos artíficos que solo puedan encomendarse determinadas personas naturales." Decreto compilatorio 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
5.4 SOPORTES AMBIENTALES:	N/A
5.5 SOPORTE ECONÓMICO:	**CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA FIJAR EL PRESUPUESTO CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA FIJAR EL PRESUPUESTO** En atención a la categoría **3** de Servicios Profesionales; con tres años de experiencia de los cuales dos (2) deben ser de experiencia relacionada, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 300.21-156 del 13 de octubre de 2026, se establece la tabla de honorarios y la valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de paz de Ariporo"

PERFIL	DESDE	HASTA
Profesional Categoría 3	$4.000.001	$4.400.000

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. Vº. Bº DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. Vº. Bº. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD		UNIDAD DE TIEMPO	COSTOS Y GASTOS	
		UNIDAD	CANTIDAD	Mes	VALOR BASICO MENSUAL POR PROFESIONAL	VALOR BASICO TOTAL
1.-	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	GLOBAL	1	Dos (02) Meses y Quince (15) días	$4.032.000	$10.080.000
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS POR UN (1) PROFESIONAL					$10.080.000

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están ó no cubiertos por dichos acuerdos.

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

7.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación, se han tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos: Conforme al CONPES 3714 de diciembre (01) de 2011, los riesgos previsibles en el marco de la política de contratación pública, son los siguientes: 1. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B° DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

2. RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

3. RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

4. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

7.2 COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

CLASES DE GARANTÍAS		SI	NO
Pólizas de seguros			X

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B° DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

Fiducia mercantil en garantía		X		
Garantía bancaria a primer requerimiento		X		
AMPAROS	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Seriedad del ofrecimiento		**X**	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato		**X**	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra		**X**	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		**X**	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago Anticipado		**X**	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones		**X**	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual		**X**	Ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Plazo de ejecución del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		**X**	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Elaboró estudio previo: **Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA** **Secretario de Gobierno**	**Revisó estudio previo:** **ALEXI SANTOS COTINCHARA** **Secretario de Gobierno**
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. **V°. B° DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA** **Jefe Oficina Asesora de Planeación**	**CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.** **V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO** **Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación**

Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Otros.				

Nota: Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

7.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	S/A	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	S/A	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	N/A	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	N/A	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	N/A	HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO	N/A	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	N/A	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	N/A	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	N/A	VALORACIÓN MONETARIA

El proceso de selección que se justifica en el presente estudio previo no prevé aspectos de carácter habilitante o de ponderación, conforme la normatividad antes citada, por lo que se verificaran en la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada en el objeto a contratar, teniendo en consideración las especificaciones técnicas antes contempladas.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ORIENTACIÓN Y TRÁMITE INICIAL DE DENUNCIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 301.18.02-004 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.**
8.2 PLAZO:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)
8.4 PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.080.000)

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B° DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

8.5 FORMA DE PAGO:	El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera , mediante Tres(03) pagos vencidos : de los cuales dos(02) corresponderán a actas parciales mensuales de ejecución vencidas a razón de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($4.032.000), previa presentación del informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, y soporte de pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); y un (01) último pago por valor de DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($2.016.000) previa a la suscripción de las actas de terminación y liquidación previa presentación del informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, y soporte de pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales.

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró estudio previo: **Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA** **Cargo:** Secretario de Gobierno **Firma:**	Revisó estudio previo: **Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA** **Cargo:** secretario de Gobierno **Firma:**

10. VISTO BUENO CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación **Firma:**	**V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO** Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación **Firma:**

11. RESPONSABLE COMPONENTE JURÍDICO

Revisó: componente jurídico: Nombre: **MARIA CAMILA AMAYA GUIO** Profesional Jurídico de la OAJ **Firma:**	**Revisó:** componente jurídico: Nombre: **ASTRID CAROLINA LEÓN NUÑEZ** Jefe Oficina Asesora Jurídica **Firma:**

LOS ANEXOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO, SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.